



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, veinte de abril
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa N° 00321-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **PATRICIA BIANCA ZUASNABAR ALBINO**, Secretario Judicial adscrita al Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 0152-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora donde solicita licencia con goce de haber por maternidad del 11 de abril al 17 de julio del 2022, para lo cual adjunta el certificado médico. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto .- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, con lineamientos establecidos a la gestión de recursos humanos (ingreso, jornada, permanencia, capacitación, desvinculación, etc.), así como sus derechos y obligaciones durante el desarrollo de su relación laboral con la entidad.

Quinto .- En ese contexto, el artículo 22° del Reglamento enunciado, señala que las licencias con goce de haber, son otorgadas por el siguiente motivo: **a) Por descanso pre y post natal.** Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar o la que haga sus veces, según corresponda.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Sexto .- Mediante Informe N° 0152-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que la servidora ZUASNABAR ALBINO Patricia, cuenta con afiliación vigente en la EPS PACIFICOS SEGUROS con el Código N° 128867105 PLAN BASE, refiriendo que, la servidora remite su solicitud de licencia por maternidad del 11 de abril al 17 de julio del 2022, por noventa y ocho (98) días, así mismo, precisa que ha orientado respecto al trámite para la validación del Certificado Médico N° 0058868 por el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT.

Séptimo.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,** deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y celer, eleve el informe social con el respectivo documento.

Octavo.-Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **TENGASE PRESENTE** el Informe N° 0152-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES.
2. **DISPONER** que la servidora **PATRICIA BIANCA ZUASNABAR ALBINO**, Secretario Judicial adscrita al Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su canje de CITT, del periodo del **11 de abril al 17 de julio del 2022**, por el termino su trámite ante EsSalud, bajo apercibimiento de denegarse la licencia peticionada.
3. **DISPONER** que la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, **CUMPLA** con brindar, apoyo, gestión en el trámite y canje del CITT, debiendo elevar el Informe Social, de forma oportuna. **CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.**